

Otavaló, 20 de febrero de 2009

ESCANEAR

Superintendencia
Compañías
26 FEB. 2009
Rocio MOLINA
Registro de Socios

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

De mis consideraciones:

Quito USD 1.00 ✓

BLACK SHEEP EXPORTS S.A. con número de expediente 150530, se dirige a Usted para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

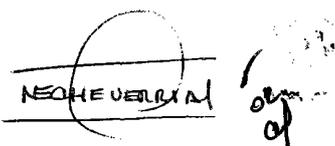
Nombres: Clayton Allan
Apellidos: Black Borth
Céd. Ident.: 171113847-7
Nacionalidad: estadounidense
Valor de cada acción: 1 dólar USD.
Número de Acciones: 1 acción

CESIONARIO

Nombres: Ruth Natacha
Apellidos: Echeverria Escobar
Céd. Ident.: 100205289-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de inversión: Acciones

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Natacha Echeverria E.
GERENTE

Transferencia registrada
del 2009/02/27



trece mil setecientos treinta y siete.

0013737

ESCRITURA DE PODER

ESPECIAL

QUE OTORGA:

ELENA DE LAS MERCEDES

CORDOVA AGUIRRE

A FAVOR DE:

CLAYTON ALLAN BLACK BORTH

CANTIDAD: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

ESCRITURA No. 2629

Se dieron 2da y 3era copia el 12 de octubre del 2005.

NOTARIO

En la ciudad de Otavalo, hoy día jueves quince de julio del dos mil cuatro, ante mi ABOGADO JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece la señora ELENA DE LAS MERCEDES CORDOVA AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, idóneo, de estado civil casado, de ocupación comerciante, de este domicilio, legalmente capaz

y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe, y me presenta para elevar a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO:

dirigase agregar al Registro de escrituras públicas a su cargo una más de la que conste la siguiente de PODER ESPECIAL, al tenor de estas estipulaciones: P R I M E R A.- La suscrita

señora ELENA DE LAS MERCEDES CORDOVA AGUIRRE, por motivos que no son necesarios precisarlos no podré realizar gestiones que se necesiten de mi presencia.- S E G U N D A.- Por la facultad

que la Ley me concede, en esta oportunidad la suscrita señora ELENA DE LAS MERCEDES CORDOVA AGUIRRE, confiero Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de mi

conyuge señor CLAYTON ALLAN BLACK BORTH, con cédula de identidad número 171113847-7, para que a mi nombre y representación realice las siguientes gestiones: a) Para que

administre libremente todos mis bienes así como los de la

Sociedad Conyugal; b) Para que me represente e intervenga en todos los asuntos de orden Administrativo y Judiciales, proponiendo y contestando toda clase de demandas, patrocinado de un Abogado Defensor; c) Para que reciba pagos y cubra deudas, gire cheques, proteste los mismos, gire letras de Cambio, pagarés o cualquier otra clase de títulos, valores medio de pago; d) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de enajenación de bienes; e) Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de Procurador Judicial, en un Abogado en Libre Ejercicio Profesional y revoque tales delegaciones o poderes. - T E R C E R A. - La mandante confiere a su mandatario todos los derechos inherentes a esta clase de poderes de manera especial lo establecido por el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. - Usted Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. - Firma "Ilegible" Dra. Zonia Susana Yacelga A., Abogada, Matriculada Trecentos diez del Colegio de Abogados de Imbabura. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso leída íntegramente que fue por mí el Notario a la compareciente en su presencia, se afirma, ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto. - De todo lo que doy fe. -

Elena Córdova

f) Elena Córdova Aguirre

C.I. 170501029-4

[Signature]

[Signature]
El Notario

CIUDADANA
AGUIRRE E
Enero 1.
QUITO/E
16 1
QUITO
SUAREZ

Elena Córdova
[Signature]

ESTADOUNIDENSE
FIRMA DE L
SUPERIOR
CLINTON
BIRTH
FIDELITY
CIVIL RIGHTS
123
FIRMA DE LA A

CAMERA DEL
OTAVALO

trece mil setecientos treinta y ocho.

0013738

venga en
liciales
rocinada
y cubra
atras de
valores
actos y
Para que
a nuevos
ocurador
sional y
R.A.- La
nherentes
ecido por
ed Señor
para la
Firma)
Matricula
t.- Hasta
con todo
al caso y
areciente
uesto,

CIUDADANIA 170501029-4
AGUIRRE ELENA DE LAS MERCEDES
SEPTIEMBRE 1.964
QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 1 159 1226
QUITO
SUAREZ 64



Elena Cordova
Elena Cordova

ECUATORIANA***** V233312222
CASADO CLAYTON ALLAN BLACK
SUPERIOR COMERCIANTE
WILSON CORDOVA
ISABEL AGUIRRE
QUITO 21-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

NO SE PUEDE REGISTRAR



ESTADOUNIDENSE E 1333 I 1222
ELENA DE LAS MERCEDES CORDOVA
COMERCIANTE
CLAYTON BLACK
CLAYTON BLACK
QUITO PICHINCHA-16-01-2.001
1231930



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CELULA DE IDENTIDAD No. 17113847-7
CLAYTON ALLAN BLACK BORTH
17 DE FEBRERO DE 1.962
TEXAS EX. DU.
QUITO PICHINCHA 1.988 EXT.

C.A. R.H.

CERTIFICO: y doy fe, que la copia
fotostatica que antecede, es fiel
compulsa de la que se me presenta,
estuvo a mi vista y fue devuelta a
la parte interesada.
Otavalo, a 15 JUL 2004



[Signature]
Ab. J. Fabian Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

[Signature]

.. otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a diez de julio del dos mil siete.-

El Notario



[Signature]

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

RAZON: Que revisados los archivos de esta Notaria que se halla a mi cargo y en la matriz de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** celebrada el jueves quince de julio del dos mil cuatro, otorgada por la señora **ELENA DE LAS MERCEDES CORDOVA AGUIRRE**, a favor del señor **LAYTON ALLAN BLACK BORTH**, no consta que se haya marginado ninguna **REVOCATORIA** en el poder antes mencionado, así como tampoco existe ninguna otra razón por consiguiente se halla en las mismas condiciones.- Otavalo, a diez de julio del dos mil siete.- De todo lo que doy fe.-

El Notario



[Signature]

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

..ZON: Que revisados los archivos de esta Notaría que se halla a mi cargo y en la matriz de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** celebrado el día jueves quince de julio del dos mil cuatro, ante el suscrito Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, otorgada por la señora **ELENA DE LAS MERCEDES CORDOVA AGUIRRE**, a favor del señor **CLAYTON ALLAN BLACK BORTH**, **NO** consta que se haya marginado ninguna **REVOCATORIA** en el poder antes mencionado, así como tampoco existe ninguna otra razón por consiguiente se halla en las mismas condiciones.- Otavalo, a diecisiete de octubre del dos mil ocho.- De todo lo que doy fe. -



Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO